CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN ROQUE

DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS: 'DÍA DEL CONCEJAL', 'DÍA DEL CONCEJALITO' Y LA CONMEMORACIÓN DE LA 'ORDEN AL DOCTOR JORGE VALENCIA JARAMILLO' DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA."**

VALOR:	$ 18.000.000 COP
FECHA	20/05/2026
ENTIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE	JULIAN DARIO RODRIGUEZ AVENDAÑO
CARGO FUNCIONARIO	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO Y LOGISTICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo
En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El objeto contractual consistente en la prestación de los servicios logísticos y suministro de bienes para el desarrollo de los eventos “Día del Concejal”, “Día del Concejalito” y la conmemoración de la “Orden al Doctor Jorge Valencia Jaramillo” del Concejo Municipal de San Roque, Antioquia, se enmarca comercialmente como una contratación integral orientada a garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades institucionales, protocolarias, pedagógicas y conmemorativas promovidas por la corporación pública. Desde esta perspectiva, el contrato no se limita únicamente al suministro de elementos o prestación aislada de servicios, sino que comprende una solución logística completa que permita asegurar el correcto desarrollo de cada evento, fortaleciendo la imagen institucional del Concejo Municipal y promoviendo espacios de participación, integración y reconocimiento ciudadano.

Comercialmente, este tipo de contratación requiere la articulación de diferentes componentes operativos y de suministro, tales como organización logística, atención protocolaria, montaje de escenarios, sonido, iluminación, mobiliario, decoración, producción audiovisual, alimentación, refrigerios, papelería, material institucional, reconocimientos, placas, medallas y demás elementos necesarios para la ejecución eficiente de las actividades programadas. En consecuencia, el objeto contractual demanda la participación de operadores o proveedores con capacidad técnica, organizacional y comercial para responder integralmente a las necesidades de eventos públicos de carácter institucional.

Asimismo, el contrato posee una importante incidencia institucional y económica, en tanto contribuye al fortalecimiento de la imagen corporativa del Concejo Municipal, mejora la percepción ciudadana frente a la gestión pública y dinamiza sectores económicos relacionados con logística, alimentación, decoración, publicidad, transporte y producción de eventos, favoreciendo la participación de comerciantes y proveedores locales o regionales. De igual manera, actividades como el “Día del Concejalito” incorporan un componente pedagógico y de participación ciudadana que fomenta la formación democrática y el acercamiento de niños y jóvenes a las instituciones públicas, mientras que la conmemoración de la “Orden al Doctor Jorge Valencia Jaramillo” reviste un carácter ceremonial y de reconocimiento institucional que exige altos estándares de protocolo, organización y presentación.

Desde el punto de vista estratégico y comercial, el objeto contractual busca consolidar espacios institucionales de integración y reconocimiento, garantizando eventos organizados bajo criterios de eficiencia, calidad y adecuada inversión de los recursos públicos. En ese sentido, la contratación integral de servicios logísticos y suministro de bienes permite centralizar la coordinación operativa de las actividades, optimizando tiempos, recursos y procesos administrativos, al tiempo que asegura una ejecución articulada y profesional de cada jornada programada por el Concejo Municipal de San Roque, Antioquia.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

la ejecución de este contrato es fundamental para el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana y la preservación de la memoria histórica del Concejo de San Roque, Antioquia., con un presupuesto total de **$ 18.000.000COP**, debe gestionarse de forma estratégica para asegurar eficiencia, impacto y sostenibilidad.

En la fase de planeación financiera, se definen las líneas generales de inversión priorizando talento humano, logística, alimentación, materiales y difusión, garantizando que cada componente contribuya directamente a la calidad de la experiencia y al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Más allá de detallar cifras específicas, lo fundamental es mantener un equilibrio en la asignación de recursos que permita cubrir todas las necesidades operativas sin generar sobrecostos.

Durante la organización, el enfoque debe centrarse en optimizar los recursos disponibles mediante alianzas con entidades públicas, actores comunitarios y posibles patrocinadores locales que puedan aportar en especie o complementar la financiación. Esto fortalece la viabilidad del proyecto, amplía su alcance y reduce la presión sobre el presupuesto principal.

En la ejecución, es clave implementar un control financiero riguroso, asegurando que los recursos se utilicen de manera transparente y eficiente. Además, se debe hacer seguimiento a indicadores de impacto como la participación, la satisfacción de las beneficiarias y los resultados en términos de bienestar, lo que permitirá evidenciar el valor generado por la inversión.

En conjunto, una adecuada gestión de los **$ 18.000.000 COP** no solo facilita el desarrollo exitoso de la actividad, sino que también posiciona esta iniciativa como un modelo sostenible y replicable, con potencial para atraer futuras fuentes de financiación y ampliar su impacto en la comunidad.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

la planeación, organización y ejecución de los servicios logísticos y de suministro de bienes para el desarrollo de los eventos institucionales del Concejo Municipal de San Roque, Antioquia, requiere una estructura clara que garantice eficiencia operativa, coordinación de recursos y cumplimiento de los objetivos corporativos.

En la fase de planeación organizacional, se definen los roles, responsabilidades y el equipo de trabajo necesario para el desarrollo de las tres jornadas ('Día del Concejal', 'Día del Concejalito' y la conmemoración de la 'Orden al Doctor Jorge Valencia Jaramillo'). Esto incluye la designación de un coordinador general de logística, responsables de protocolo, facilitadores de actividades recreativas y pedagógicas, personal de apoyo técnico y operarios de suministro. Asimismo, se establecen cronogramas unificados, rutas de trabajo y protocolos institucionales que orienten cada etapa del proceso contractual.

Durante la organización, se articulan los recursos humanos, técnicos y logísticos para asegurar que el suministro de bienes y la asistencia operativa funcionen de manera integrada. Es fundamental gestionar alianzas y coordinar con entidades locales que fortalezcan la capacidad operativa del proyecto. También se deben prever aspectos como permisos sectoriales, la convocatoria oficial de los participantes, la adecuación de los recintos y la disponibilidad oportuna de materiales, alimentación y sonido, garantizando una experiencia segura, solemne y bien estructurada.

En la ejecución, el enfoque organizacional se centra en la coordinación efectiva del equipo de logística, la supervisión de los eventos en tiempo real y la capacidad de respuesta inmediata ante imprevistos técnicos o climáticos. Una comunicación fluida entre el supervisor del contrato y los coordinadores del proveedor permite

mantener el control del desarrollo de cada acto y asegurar que se cumplan los tiempos de la agenda pública y los estándares de calidad establecidos.
Finalmente, la evaluación organizacional permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la gestión contractual mediante la revisión del desempeño del equipo, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto propuesto. Esto no solo optimiza futuras contrataciones de la corporación, sino que consolida una base organizativa sólida y transparente para la continuidad de las tradiciones cívicas e institucionales del Concejo.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

la planeación, organización y ejecución de los servicios logísticos y de suministro de bienes para el desarrollo de los eventos institucionales del Concejo Municipal de San Roque, Antioquia, implica la definición de metodologías, recursos y procedimientos que garanticen una experiencia estructurada, segura y de calidad.
En la planeación técnica, se diseñan las agendas y los componentes logísticos con base en objetivos claros de solemnidad institucional, participación ciudadana infantil y reconocimiento civil. Esto incluye la selección de dinámicas recreativas y pedagógicas para el 'Día del Concejalito', la estructuración de banquetes o actos de integración para el 'Día del Concejal', y el diseño de la pauta protocolaria estricta para la conmemoración de la 'Orden al Doctor Jorge Valencia Jaramillo', asegurando que cada suministro sea pertinente para la población objetivo. También se establecen criterios técnicos como la duración de las ceremonias, el aforo de participantes por espacio, los requerimientos técnicos de los recintos y las condiciones mínimas de seguridad y logística.
En la organización técnica, se disponen los recursos y bienes necesarios para la correcta implementación de cada evento: sistemas de sonido de alta fidelidad, ayudas audiovisuales, tarimas, silletería, decoraciones solemnes, material didáctico, alimentación y kits de bienestar o recordatorios institucionales. Además, se definen protocolos técnicos de atención al usuario, manejo de grupos masivos (especialmente con la comunidad infantil), primeros auxilios y planes de contingencia física, con el fin de garantizar el bienestar de los asistentes durante toda la jornada.
Durante la ejecución, el componente técnico se enfoca en la correcta aplicación de las metodologías de servicio definidas, asegurando que cada acto cumpla con sus objetivos específicos y de etiqueta oficial. Los coordinadores, maestros de ceremonia y facilitadores deben guiar los procesos de manera dinámica, respetuosa y rigurosa, promoviendo la inclusión y la solemnidad requerida por la corporación. Asimismo, se realiza un seguimiento técnico en tiempo real para ajustar de forma inmediata cualquier aspecto logístico, de audio, iluminación o distribución de suministros que afecte el desarrollo normal de la actividad.
Finalmente, la evaluación técnica permite medir la efectividad de los servicios logísticos e insumos implementados, a través de indicadores como el nivel de participación, el cumplimiento de los cronogramas oficiales, la satisfacción de los concejales y ciudadanos, y la calidad de los bienes suministrados. Esta información es clave para verificar el cumplimiento del objeto contractual, optimizar futuras intervenciones de la corporación y consolidar un modelo técnico de operación logística que sea replicable, eficiente y de alta calidad para el Concejo.

ESTUDIO DE LA OFERTA: A partir del análisis del entorno, la planeación, organización y ejecución de los servicios logísticos y de suministro de bienes para el Concejo Municipal de San Roque, Antioquia, requiere analizar los servicios y programas similares que existen en el entorno, con el fin de identificar oportunidades de diferenciación y posicionamiento en la contratación pública local.
En este contexto, la **oferta actual** suele estar representada por iniciativas institucionales lideradas por la administración central (Alcaldía Municipal), programas de bienestar social esporádicos y operadores logísticos genéricos de la región. Estas propuestas, en muchos casos, se enfocan en la producción de eventos comerciales, festividades populares o reuniones comunitarias generales, pero no siempre integran de manera estructurada los

componentes de protocolo de Estado, solemnidad civil, etiqueta corporativa y metodologías pedagógicas diferenciales para la comunidad infantil que requiere el Concejo Municipal. Adicionalmente, la oferta especializada en este tipo de Concejos de categoría sexta suele ser limitada, concentrándose principalmente en el alquiler de mobiliario básico o servicios de amplificación ocasionales, sin una propuesta que garantice la integralidad del suministro ni la continuidad metodológica en el tiempo.
Esto evidencia un vacío en el mercado para operadores que combinen la eficiencia técnica en el suministro de bienes con un conocimiento riguroso del protocolo institucional, generando valor más allá de la simple intermediación logística. A partir de este análisis, se identifica una oportunidad clara para posicionar la contratación de la corporación bajo parámetros de alta calidad, asegurando una alternativa innovadora que no solo brinde espacios de esparcimiento en el 'Día del Concejalito', sino que también aporte al fortalecimiento institucional y al reconocimiento civil en el 'Día del Concejal' y la conmemoración de la 'Orden al Doctor Jorge Valencia Jaramillo'. La diferenciación del futuro contratista debe centrarse en la calidad técnica de los bienes, el enfoque metodológico de atención a públicos diversos,.
En conclusión, el estudio de la oferta permite evidenciar que, aunque existen empresas de logística general, hay una baja especialización en eventos corporativos y gubernamentales de nivel municipal, lo que abre la posibilidad de seleccionar una propuesta con mayor impacto, idoneidad y reconocimiento dentro de la comunidad

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de Servicios** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio:

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES: Los proveedores a los que se les solicito cotización son:

COTIZANTE	TELEFONO	VALOR COTIZADO
M360 COMPANY S.A.S	3207190249	$ 18.000.000
DISTRI- SUMINISTRO	3216554412	$18.281.323
SERVIGH	3113257171	$ 18.870.967

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen este tipo de servicios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.
El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.
Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licita el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	Departamento y Concejo de Ejecución	PLAZO
MC-001-2026	MINIMA CUANTIA	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, DESCENTRALIZADAS Y DEMÁS**	49.000.000	Santa Rosa De Osos Antioquia	10 (Meses)

		EVENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL STA ROSA			
MC 002 2026	Contratación Mínima	**SUMINISTRAR ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPETRAN Y PARA ATENDER LOS EVENTOS DE LOS CONCEJALES DURANTE EL MES DE MAYO DE LA VIGENCIA 2026**	12.000.000	Sopetrán Antioquia	1 (Meses)

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD: El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

No se encontró procesos de contratación similares.

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones: El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:
La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del Concejo o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Concejo	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Concejo	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Concejo y control de calidad de materiales.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL: El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3.Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5.El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.
Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del Concejo; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el concejo de San Roque, tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La planeación, organización y ejecución de los servicios logísticos y de suministro de bienes para el desarrollo de los eventos institucionales del Concejo Municipal de San Roque, Antioquia, se fundamenta en factores institucionales, sociales y democráticos que evidencian una demanda real por este tipo de iniciativas en la vigencia 2026. En el contexto local, los concejales y la ciudadanía del Concejo requieren de canales formales y solemnes que legitimen la función pública, la participación ciudadana y el reconocimiento al mérito civil, elementos

que suelen verse limitados por la falta de recursos logísticos integrales y la ausencia de espacios estructurados de interacción comunitaria.

A pesar del papel fundamental que desempeña el Concejo Municipal en el tejido social y administrativo, suelen existir pocas estrategias continuas que promuevan la cultura democrática desde la infancia ('Día del Concejalito'), el reconocimiento a la gestión de los corporados ('Día del Concejal') y la preservación de la memoria histórica local (conmemoración de la 'Orden al Doctor Jorge Valencia Jaramillo'). Esta carencia genera la necesidad de crear espacios logísticamente viables y técnicamente dotados donde se puedan exaltar los valores civiles, fortalecer la confianza en las instituciones y exaltar los aportes destacados al desarrollo del Concejo.

La implementación de este contrato responde a esta necesidad al proporcionar entornos seguros, solemnes, participativos y protocolarios, que fomentan el equilibrio entre la rigurosidad normativa de la corporación y el acercamiento a la comunidad. Asimismo, estas iniciativas de reconocimiento e inclusión impactan positivamente no solo a los homenajeados y líderes políticos, sino también a las familias sanrocanas y a los niños y niñas que se forman en valores democráticos. En este sentido, el proyecto se justifica como una respuesta pertinente, necesaria y obligatoria, orientada a dignificar la labor pública, promover la participación ciudadana activa y generar espacios de alta recordación y civismo dentro de la localidad.

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS: 'DÍA DEL CONCEJAL', 'DÍA DEL CONCEJALITO' Y LA CONMEMORACIÓN DE LA 'ORDEN AL DOCTOR JORGE VALENCIA JARAMILLO' DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA."

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS: 'DÍA DEL CONCEJAL', 'DÍA DEL CONCEJALITO' Y LA CONMEMORACIÓN DE LA 'ORDEN AL DOCTOR JORGE VALENCIA JARAMILLO' DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA."

ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Harán parte del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, todas las especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso.

El contratista, en desarrollo del CONTRATO y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Concejo de San Roque, Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

CANT	DESCRIPCION	VLR. NETO IVA INCLUIDO	VLR. TOTAL IVA INCLUIDO
24	Almuerzo plato frío (Entrada, plato fuerte frío, guarnición, postre y bebida) **(conmemoración del Día del concejal)**	$ 61.538	$ 1.476.912
1	Logística y Decoración institucional (Mantelería, banderas, flores, símbolos municipales) **(conmemoración del Día del concejal)**	$ 923.077	$ 923.077
1	Sonido y ambientación (Equipo de sonido, música instrumental y acompañamiento artista en vivo) **(conmemoración del Día del concejal)**	$ 629.469	$ 629.469
12	Suvenir (camisa) **(conmemoración del Día del concejal)**	$ 201.385	$ 2.416.620

24	pines personalizados **(conmemoración del Día del concejal)**	$ 23.077	$ 553.848
100	Almuerzo plato frío (plato fuerte frío, postre y bebida) **(Día del concejalito)**	$ 38.462	$ 3.846.200
1	Logística y Decoración institucional (Mantelería, banderas, flores, símbolos municipales) **(Día del concejalito)** días a tender el evento 2	$ 738.462	$ 738.462
40	Suvenir (Placa de Reconocimiento Acrílico) **(Día del concejalito)**	$ 72.308	$ 2.892.320
40	pines personalizados **(Día del concejalito)**	$ 23.077	$ 923.080
50	refrigerio **(conmemoración orden al doctor Jorge Valencia Jaramillo)**	$ 23.077	$ 1.153.850
1	Decoración institucional (Mantelería, banderas, flores, símbolos municipales) **(conmemoración orden al doctor Jorge Valencia Jaramillo)**	$ 538.462	$ 538.462
20	Suvenir (Placa de Reconocimiento Acrilico) **(conmemoración orden al doctor Jorge Valencia Jaramillo)**	$ 72.308	$ 1.446.160
20	pines personalizados **(conmemoración orden al doctor Jorge Valencia Jaramillo)**	$ 23.077	$ 461.540
		TOTAL, IVA INCLUIDO	**$ 18.000.000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 . Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos,

representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 22. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 23. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Concejo 24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 25.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 26.Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 27. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Concejo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 29. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo**.** 30.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo o de los fondos a su cargo. 31.Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 32.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Concejo y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 33.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 34.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 35.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta

técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Concejo. 36. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 37. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 38. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Concejo:** 1.Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES 2026

La necesidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS: 'DÍA DEL CONCEJAL', 'DÍA DEL CONCEJALITO' Y LA CONMEMORACIÓN DE LA 'ORDEN AL DOCTOR JORGE VALENCIA JARAMILLO' DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA."** está incluida en el PA.A. de la vigencia 2026**.**

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La necesidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS: 'DÍA DEL CONCEJAL', 'DÍA DEL CONCEJALITO' Y LA CONMEMORACIÓN DE LA 'ORDEN AL DOCTOR JORGE VALENCIA JARAMILLO' DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**, NO, requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la necesidad.

TIPO DE CONTRATO

MINIMA CUANTIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección del Contratista: MINIMA CUANTIA - Decreto Nacional 1860 de 2021 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección: El Decreto Nacional 1860 de 2021, dispone que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo

estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Documento donde conste si está o no a Paz y Salvo con el Concejo.	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):
No aplica

2. Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente:

Código: CIIU 5621 Catering para eventos

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente:

Código: CIIU 5621 Catering para eventos

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

3. Experiencia:

General: El proponente deberá acreditar una experiencia en el ejercicio de la profesión o actividad de al menos **UN (01)** año, contados a partir de la convocatoria o invitación.

Acreditación:
Persona Natural: Con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre
Persona Jurídica: Con la cámara de comercio.

Especifica: El proponente deberá tener experiencia específica en al menos (01) contrato relacionado con el objeto del contrato.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El único criterio para selección la oferta es la de menor valor ofertado. Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato es la suma de: de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 18.000.000)** el cual se determinó de acuerdo con precios históricos en la vigencia 2025 y aumentando el IPC esperado de la vigencia 2026, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepción del reteica.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los giros que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Concejo para los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE MINIMA CUANTIA** relacionados.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales **CDP N° 0000000446 expedido el 19 de mayo de 2026** por la Secretaría de Hacienda Municipal, justificado de acuerdo al presupuesto definido.
PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en **(190) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del CONCEJO.

FORMA DE PAGO:

El Concejo realizará los pagos por **PAGO ÚNICO**, previo el siguiente procedimiento:
1. Presentación de informes
2. Constancia o acta del supervisor de recibir a entera satisfacción
3. Pago a sistema de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Concejo por concepto de impuestos y estampillas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Concejo contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Concejo según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARAGRAFO TERCERO: Si el Concejo no ha cancelado en el plazo de los 90 días calendarios, el contratista, no podrá suspender sus tareas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del Concejo autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo **2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015** señala **No obligatoriedad de garantías**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (20) días del mes de mayo de 2026.

JULIAN DARIO RODRIGUEZ AVENDAÑO
Presidente 2026